



## C I R C U L A R CSJBOYC22-85

Fecha: 22 de marzo de 2022

Para: Magistrados de Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: "Apertura de procesos de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Guillermo Ramiro Cardona Gallo."

### Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia. Radicado: EXTCSJBOY22-2306.	Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Medellín – Antioquia.	Oficio No 085 del 31 de enero de 2022, mediante el cual informa que se dictó auto del 28 de enero de 2022, dentro del proceso radicado No. 05001 40 03 028 2022 00068 00, en el cual se dio apertura al trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Guillermo Ramiro Cardona Gallo.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

**De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.**

Cordialmente,

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

...

CSJBC/HSN/MM/